

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**

En Villarejo de Salvanes, a seis de abril de 2018, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.  
D. Francisco Javier Jiménez Garcia.  
D. Jesús Díaz Raboso.  
Dña. Herminia Torre Vecino.  
Dña. Yolanda Díaz Cámara.  
D. Álvaro Martínez Figueroa.  
D. Pedro Puertas Jiménez  
Dña. María de los Ángeles García Huertes.  
Dña. Susana Franco Viana  
D. Juan Francisco Domingo Garcia  
D. José Mayor Domingo

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistido por mí, el Secretario, D. Ángel Lozano Coello.

Antes de comenzar el Sr. Alcalde ruega guardar un minuto de silencio por el trabajador del Ayuntamiento Luis Perez, fallecido semanas anteriores.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión,

- 1 Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de 23 de febrero de 2018**
- 2 Lectura de Decretos y Escritos varios.**
- 3 Toma de posesión Cargo Concejel.**
- 4 Aprobación, si procede, del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018**
- 5 Aprobación, si procede, de las Bases de la subvenciones a Entidades Culturales 2018.**
- 6 Aprobación, si procede, de la Cesión del Uso de la Planta Baja del Edificio Municipal sito en Calle Velázquez, 2 a AFA Arganda.**
- 7 Aprobación Definitiva, si procede, del Proyecto de Reparcelación UE56.**
- 8 Mociones.**
- 9 Ruegos y Preguntas**

### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.**

Sr. Alcalde: Informa que se remitieron las actas y sin nada que mencionar sobre el acta del Pleno del 23 de febrero de 2018, sometida a debate y votación el acta de la sesión, Se procede a la votación:

-votos a favor: 11 (7 del PP, 3 P.S.O.E Y 1 PLOC).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 0

Se aprueba por mayoría absoluta.

### **SEGUNDO. LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS**

El Señor Alcalde manifiesta que ya se han pasado los decretos y resoluciones que se van a incorporar al acta del pleno a los portavoces, dando al pleno cuenta de ello.

Todos ellos se recogen en el Libro de Decretos.

### **TERCERO. TOMA DE POSESIÓN CARGO CONCEJAL**

Sr. Alcalde: informa que se va a proceder a la toma de posesión de D. Luis Mariano Gonzalez Garcia. Le indica que tiene ante él la Constitución y que se ponga de pie, y le pregunta: ¿juras o prometes por tu conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado?

Sr. Concejal: Manifiesta “sí, prometo”.

Sr. Alcalde: le da la bienvenida y aplauso de todos.

### **CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2018.**

Sr. Alcalde: explica que se han dado todas las explicaciones al respecto en la comisión informativa, explicando que son facturas de 2017 de partidas agotadas y que para poder pagarlas hay que traer su reconocimiento al pleno. Importan unos 47.000 euros.

Se procede a la votación:

-votos a favor: 7 (7 del PP)

-votos en contra: 0.

-abstenciones: 5 (4 P.S.O.E Y 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta.

### **QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE SUBVENCIONES DE ENTIDADES CULTURALES 2018.**

Sr. Alcalde: cede la palabra a la concejala de Cultura.

Sra. Concejala de Cultura: explica que se propone aprobar las bases para regular las ayudas para 2018 de entidades culturales, indicando que no ha habido ninguna modificación respecto el año anterior, y proponiendo la posible incorporación para la próxima convocatoria, tal como se habló en la comisión informativa, del montante económico que pudiera no utilizarse, si es el caso, en la partida correspondiente al año siguiente.

Sr. Portavoz PLOC: indica que su grupo ya se posicionó cuando se cambiaron las bases, pero votará a favor en esta ocasión debido a la incorporación de ese remanente y espera no tener que discutir en las reuniones por comisiones sin hacerlas, pidiendo que tengan en cuenta tiempos y actas.

Sin más intervenciones se procede a la votación:

-votos a favor: 12 (7 del PP, 4 PSOE y 1 PLOC)

-votos en contra: 0.

-abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad.

**SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL USO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN CALLE VELÁZQUEZ, 2 A AFA ARGANDA”.**

Sr. Alcalde: explica que procede a leer una resolución de alcaldía que se trae a pleno para su ratificación, dando paso a leerla:

“Vista la solicitud remitida por la asociación AFA ARGANDA de fecha 23 de marzo de 2018 solicitando *“que el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes ceda el uso del Centro de Día de AFA Arganda, para que pueda cambiar la titularidad el Centro y así poder presentar al Concurso del Acuerdo Marco, plazas concertadas a la Comunidad de Madrid”*

Considerando la existencia de un Convenio vigente suscrito entre AFA Arganda y el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes de 9 de junio de 2017, por el que AFA Arganda viene realizando actualmente los servicios del Centro de Atención Diurna de Villarejo de Salvanes.

Vistos los objetivos de AFA Arganda, que son los siguientes:

- a) Prestar asesoramiento psicológico, apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes y afectadas por enfermedades neurodegenerativas y/o discapacitantes.
- b) Asesorar a las cuidadoras y cuidadores de las personas mayores dependientes, afectadas de Alzheimer y otras patologías en materias sociales, económicas y jurídicas.
- c) Planificar y poner en marcha servicios de información y orientación, atención psicosocial, convivencia familiar y social, fisioterapia a domicilio o cualquier otro que esta asociación estime oportuno para dar una adecuada asistencia y mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.
- d) Planificar y poner en marcha centros de atención diurna, unidades de convivencia, residencias y cualquier otro que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas mayores dependientes.
- e) Potenciar los recursos socio-sanitarios existentes para la atención a pacientes y a sus cuidadores.
- f) Promover y mantener los contactos necesarios con entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad de Alzheimer, dentro y fuera de España, con propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia, así como sobre las reflexiones éticas a que pudiesen dar lugar, para poder informar a las familias de los enfermos.
- g) Sensibilizar a la sociedad en general, sobre lo que representa esta enfermedad para que aprenda a convivir con estos enfermos y enfermas.
- h) Promocionar y organizar cursos de formación y grupos de autoayuda especialmente dirigidos a familiares y cuidadores, por ser éstos en quienes principalmente recae la carga del cuidado de una persona dependiente.
- i) Promocionar y potenciar medidas educativas, sociales y económicas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres respecto a las tareas del cuidado de los afectados y afectadas por enfermedades neurodegenerativas u otras dependencias.
- j) Informar, orientar y asesorar en procesos jurídicos de incapacitación y tutela.
- k) Estimular los estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enferme

Visto que con fecha de 26 de marzo de 2018, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del bien Centro de Atención Diurna de Villarejo de Salvanés a favor de la asociación AFA Arganda

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Visto el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.

Vista la memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo su aprobación por el Alcalde,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Ceder gratuitamente y por plazo de diez años el uso del bien, de carácter patrimonial, así como todos los muebles y enseres relacionados en el **Anexo I** del Centro de Atención Diurna de Villarejo de Salvanés, sito en Villarejo de Salvanés, calle Velázquez nº 2, planta baja, a favor de la asociación AFA Arganda con objeto de desarrollar los servicios de prestar una atención integral durante parte del día a personas mayores y dependientes del municipio de Villarejo de Salvanés.

**SEGUNDO.** La cesión gratuita y temporal se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria previstos en la presente resolución.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.
- Corresponde al cesionario asumir los gastos generados por el uso del local tales como los suministros (agua, gas, electricidad...) arbitrios y tasas.
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.
- El cesionario ofrecerá los servicios del Centro de Atención Diurna de Villarejo de Salvanés. Siendo de su exclusivo cargo y responsabilidad la contratación del personal adscrito al Centro, eximiendo la Ayuntamiento de cualquier vínculo y obligación económica laboral o de prestación de servicios que pudiera derivarse.

**TERCERO.** Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente o cualquier otra normativa que resultara de aplicación al centro y/o a su actividad.
- No contar con las preceptivas licencias municipales y autonómicas.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**QUINTO.** Ratificar en el próximo pleno la cesión del bien.

**SEXTO.** Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.”

Explica la situación del centro de día para los asistentes al pleno resumiendo todo lo que concierne al centro de día y a la entidad AFA Arganda, incluyendo los beneficios de esta cesión

Sra. Portavoz PSOE: explica que en este caso votarán a favor porque AFA es entidad sin ánimo de lucro, porque el Ayuntamiento y todos los vecinos se ahorrarán la subvención de 12.000 euros y gastos de luz, etc que estaba pagando el Ayuntamiento y que a partir de ahora lo pagará esta empresa, y también indica que trabaja muy bien.

Sr. Portavoz PLOC: explica que su grupo votará a favor, coincidiendo con lo dicho por la portavoz del PSOE y haciendo hincapié en que nadie ha puesto queja alguna sobre la gestión y el trato en el centro de día, felicitando al Ayuntamiento por esta gestión y a AFA por el servicio que está prestando a las personas mayores.

Sr. Alcalde: añade a lo mencionado que, de ser concertada finalmente por la Comunidad de Madrid, AFA empezará de ser adjudicataria el 1 de enero de 2019, condicionado todo esto a esa fecha.

Se procede a la votación:

-votos a favor: 12 (7 del PP y 1 PLOC, 4 P.S.O.E )

-votos en contra: 0.

-abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad.

#### **SÉPTIMO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE56.**

Sr. Alcalde: explica que los acuerdos son dos, primero estimación o no de las alegaciones que presentan lo particulares y segundo, en base a estimación o no de esas alegaciones, la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Procede a resumir las alegaciones que se han presentado:

**1.- Alegaciones presentadas por Doña María Francisca Villar Domingo:** Con fecha 30 de noviembre de 2017, **Doña María Francisca Villar Domingo**, con D.N.I. nº 70026265M, en su propio nombre, presenta escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2017-E-RC-8186. Se desestiman porque **las parcelas resultantes cumplen con la edificación ordenada según las Normas Subsidiarias**, siendo la de edificación unifamiliar abierta con parcela mínima de 250m2, respetándose la equidistribución de beneficios y cargas. La parcela 33 del Polígono 56 no está incluida en el ámbito del PRUE-56.

**2.- Alegaciones presentadas por Doña Cirila Toloba Galisteo:** Con fecha 5 de diciembre de 2017, **Doña Cirila Toloba Galisteo**, en su propio nombre, presenta escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2017-E-RC-8292. Se desestiman

porque **figura como titular catastral en el parcelario del Catastro de 1985**, que es el que se ha adoptado como estructura de propiedad.

**3.- Alegaciones presentadas por la Comunidad de Madrid:** Con fecha 21 de diciembre de 2017 la **Comunidad de Madrid**, a través de su **Dirección General de Contratación Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**, presenta escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2017-E-RC-8634. Se desestiman. **Los derechos materializados no alcanzan para la adjudicación de una parcela única.** La compensación en metálico según los criterios de valoración de las unidades de aprovechamiento fijadas en el PRUE-56 es de 15.455,30 Euros.

**4.- Alegaciones presentadas por Cuantía de Negocios, S.L.:** Con fecha 22 de diciembre de 2017 la empresa **Cuantía de Negocios, S.L.**, con C.I.F. nº B-98115496, en la persona de su representante legal Dña. Gema Morante Galisteo con D.N.I. nº 01187888F, según documentación que adjunta, presenta escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2017-E-RC-8654. Se desestiman porque todo lo referente a la Junta de Compensación Levante-San Cristobal, al no tener personalidad jurídica propia no tuvo efectos jurídicos desde el punto de vista urbanístico.

#### **EXTEMPORÁNEAS:**

**5.- Alegaciones presentadas por Don Tomás Torres Nieto:** Con fecha 5 de enero de 2018 **D. Tomás Torres Nieto**, con D.N.I. nº 18892674D, en su propio nombre, presenta escrito de alegaciones mediante burofax que tiene número de registro de entrada 2018-E-RC-125. Se desestiman. El PDUE-56 aprobó definitivamente la delimitación física del ámbito de actuación. Las adjudicaciones a los propietarios de terrenos o derechos se han realizado conforme al aprovechamiento neto de superficie lucrativa de cada parcela aportada. No hay desequilibrio.

**6.- Alegaciones presentadas por Doña Petra García Prudencio:** Con fecha 5 de enero de 2018, **Dña. Petra García Prudencio**, con D.N.I. nº 50790719A, en su propio nombre, presenta escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2018-E-RC-137. Se desestiman:

- El PRUE-56 respeta la equidistribución de beneficios y cargas. Entre otros criterios, se ha utilizado el de evitar los proindivisos en lo posible, distribuyendo el total de metros cuadrados edificables entre los propietarios, de forma proporcional, según el coeficiente de edificabilidad establecido en las Normas Subsidiarias sobre la superficie neta de las parcelas resultantes.
- Este índice de edificabilidad es igual en todas las fincas. Aplicado sobre las parcelas resultantes, se posibilita la edificación de hasta 38 viviendas en la Unidad de Ejecución.
- La parcela R-1 adjudicada a la alegante sí es edificable, resultando un volumen capaz de 240,76m<sup>2</sup> lo que permitiría la ejecución de edificación abierta unifamiliar con un máximo de dos plantas.

- Sobre la parcela R23 tiene asignada una edificabilidad de 882,96 m<sup>2</sup> por lo que es posible ejecutar la construcción de más de una vivienda, mediante por ejemplo una división horizontal tumbada.

**7.-** Se resuelven conjuntamente las alegaciones presentadas por Victoriano Morante Domingo, en su propio nombre, y en nombre de "Sociedad Promotora del Salvanes Urbana ASLA, S.L." (no acredita esta representación), de "Grupo de Asesores Financieros y Técnicos Inmobiliarios GRAFYTI, S.L.", de "Promociones y Obras Brea, S.L." y "Cuantía de Negocios, S.L." (esta última también representada por Doña Gemma Morante Galisteo:

-Con fecha 26 de febrero de 2018, D. Victoriano Morante Domingo, con D.N.I. nº 51830975S, presenta diez escritos con documentos adjuntos, haciéndolo en algún caso en su propio nombre y en otros en nombre de ciertas mercantiles, teniendo todos registro de entrada el día posterior, 27 de febrero de 2018 con número correlativos en el registro de entrada del ayuntamiento (2017-E-RC-1621 a 1624).

Se desestiman las alegaciones:

- La Junta de Compensación Levante-San Cristóbal no tiene personalidad jurídica y es inexistente puesto que no consta inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- No existe tampoco documento reparcelatorio adoptado en el marco de dicha Junta de Compensación. El PRUE-56 no es modificación de ningún documento anterior, sino un instrumento reparcelatorio nuevo.
- Los documentos aportados son acuerdos, convenios y pactos privados producidos al amparo de dicha Junta, no suponiendo modificación a la estructura de propiedad que se ha tenido en cuenta en el PRUE-56, sin perjuicio de que los alegantes puedan ejercitar las acciones que les correspondan ante la jurisdicción civil, no teniendo el Ayuntamiento potestad para declarar sobre el dominio de las fincas afectadas.
- El ámbito de actuación del PRUE-56 quedó delimitado en el Proyecto aprobado definitivamente por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 30 de junio de 2017 publicado en BOCM núm.174 el 25 de julio de 2017, y no ha sido recurrido.
- Las parcelas 33 y 37 del Polígono 56 no forman parte del ámbito de actuación del PRUE-56. La parte de la parcela 32 afectada por el ámbito de actuación del PRUE-56 se corresponde con la finca A-15, con una superficie de 510,93 m<sup>2</sup> y se atribuye a su titular catastral, que no son los alegantes.
- De conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 8 del Decreto 1093/1997, ha de darse prioridad a las superficies reales sobre las inscritas en el Registro de la Propiedad.
- La superficie adoptada en el PRUE-56 se ha constituido a partir de las superficies de las parcelas obrantes en el Parcelario del Catastro de 1985.

- La ejecución del vial preexistente en el momento de la aprobación del PRUE-56 se contempla como vial ejecutado por lo que no se tienen en cuenta los repartos de costes ni cuentas de liquidación anteriores realizadas por los distintos propietarios. Tampoco se pueden tener en cuenta en el PRUE-56 acuerdos sobre futuras cesiones para la ejecución de dicho vial.

8 Y 9.- Se resuelven conjuntamente las alegaciones presentadas por Don Victoriano Morante Domingo y Doña Gemma Morante Galisteo en nombre de la sociedad "Cuantía de Negocios, S.L." y de Don Julián García Prudencio:

-Con fecha 15 de marzo de 2018, D. Victoriano Morante Domingo, con D.N.I. nº 51830975S, junto con Dña. Gemma Morante Galisteo con D.N.I. nº 01187888F, en nombre de la mercantil Cuantía de Negocios, S.L. y D. Julián García Prudencio con D.N.I. nº 2003429Z, (consta otra firma que no se identifica nombre y apellido, sólo D.N.I. nº 18892692D), presentan escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2018-E-RC-2176.

-Con fecha 15 de marzo de 2018, D. Victoriano Morante Domingo, con D.N.I. nº 51830975S, junto con Dña. Gemma Morante Galisteo con D.N.I. nº 01187888F, en nombre de la mercantil Cuantía de Negocios, S.L. y D. Julián García Prudencio con D.N.I. nº 2003429Z, presentan escrito de alegaciones con número de registro de entrada 2018-E-RC-2177.

Se desestiman las alegaciones por estar basadas en acuerdos, negocios jurídicos o convenios realizados al amparo de una Junta de Compensación inexistente y sin personalidad jurídica, sin perjuicio de los derechos que pudieran alegar ante la jurisdicción civil en relación con los mismos.

En cuanto a los gastos de urbanización, no se tienen en cuenta los correspondientes al vial ya ejecutado. El PRUE-56 contempla como gastos de urbanización los presupuestados para la ejecución del nuevo vial de acceso a las parcelas resultantes del Lindero Este de la UE-56, los presupuestados para el soterramiento y tendido eléctrico y los de instalaciones de telecomunicaciones, así como la monetarización o compensación del 10% de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

La zona verde que no es de cesión obligatoria se obtiene en virtud del proceso reparcelatorio compensando su valor urbanístico, sin olvidar que el sistema de ejecución definido por el PDUE-56 es el de Cooperación.

Sr. Portavoz PLOC: explica que su grupo está en contra de esta reparcelación debido a que en anteriores ocasiones indicó que se debería negociar y llegar a un acuerdo con todos los propietarios. Vistas las alegaciones no cree que esto se haya hecho así y lo hace constar. Y cree que este problema lejos de resolverse se agravará en el futuro.

Sr. Alcalde: interviene para explicar la dificultad de ponerse de acuerdo con todos los propietarios, explicando los criterios utilizados para tener en cuenta este proyecto de reparcelación con detenimiento y señalando que se ha tratado ser lo



más objetivo posible. En cuanto a las alegaciones, sólo han sido 9, y de solo 5 propietarios de los que una dice ni ser propietaria y otra es de la Comunidad de Madrid. El resto de propietarios no ha presentado alegaciones entendiéndose que están de acuerdo y explicándolo al detalle. Subraya el hecho de que Villarejo de Salvanes obtenga una zona verde de más de 10.000 m<sup>2</sup> mediante este proyecto de delimitación y que a los propietarios le va a costar 0 euros.

Sr. Portavoz PLOC: interviene para manifestar que sabe lo que supone esa parcela para el Ayuntamiento y que se tendría que saber qué porcentaje de terreno representan esos propietarios que han presentado alegaciones. Sobre la Comunidad de Madrid indica que claro que había acuerdos y que entiende que al final se hará una cesión, poniendo el ejemplo del Silo. Y vuelve a manifestar la importancia de la negociación. Y al final indica que será en los tribunales donde se llegará al acuerdo. También indica que no defiende a los propietarios porque son responsables al no llegar a un acuerdo cuando pudieron y que la administración debería llegar a acuerdos con esos vecinos. Como se votará en dos partes, votará en consecuencia en cada una de ellas.

Sr. Alcalde: interviene para indicar que lo que habló con los propietarios lo ha cumplido, pues les dijo que se iba a aprobar un proyecto de reparcelación con unas parcelas y que no les costaría dinero. Si los propietarios consideran que tienen más o menos metros, no es cuestión de negociación. Manifiesta que muchas veces con los propietarios no se puede negociar si se puede o no ceder el 10% del aprovechamiento porque eso es ilegal, porque luego vemos que no se obtiene licencia de primera ocupación. Hay que hacer las cosas bien y en este caso hemos sido muy escrupulosos con el procedimiento administrativo, pudiendo defender el vecino ante los tribunales, si se puede demostrar, que tiene más metros. Manifiesta también que se han contestado las alegaciones extemporáneas para que pueda irse a los tribunales si así se estima, y que el acuerdo con todos los propietarios en urbanismo es muy difícil. Pone ejemplo de que la propia ley ha bajado del 60% al 50 % para evitar bloqueos. Y cree que es buen acuerdo para el interés general y el de los propios propietarios.

Sr. Alcalde: Votamos a favor de las desestimaciones de las alegaciones.

Se somete a votación:

-votos a favor: 7 (7 del PP).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 5 (4 P.S.O.E y 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta.

Sr. Alcalde: Votamos la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 56.

Se somete a votación:

-votos a favor: 7 (7 del PP).

-votos en contra: 1 (1 PLOC)

-abstenciones: 4 (4 P.S.O.E)

Se aprueba por mayoría absoluta.

## **OCTAVO. MOCIONES**

Sr. Alcalde: pregunta si hay mociones y se da paso a ellas.

Sra. Portavoz PSOE: **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES PARA**

## **ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los pensionistas están siendo víctimas de las políticas de recortes del Gobierno, unas políticas que han empobrecido a más de 1,3 millones de pensionistas madrileños con medidas como una revalorización insuficiente y constante de las pensiones al 0,25%, la inclusión del factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, y el favorecimiento de los esquemas privados de jubilación, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social. Todo ello hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo.

También los vecinos y vecinas de Villarejo mayores de 65 años son víctimas de estas políticas. Un colectivo cuya pensión supone el sustento de muchas familias en Villarejo. Los jubilados y jubiladas de Villarejo y en general del conjunto de la región y de España como consecuencia de la reforma de las pensiones tienen pensiones que crecen por debajo del nivel de la vida, tienen incertidumbre sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, existe un sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud del municipio en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

La revalorización de la pensión conforme al encarecimiento del índice de precios de consumo es una necesidad para la mayoría de pensionistas, especialmente para aquellos que tienen pensiones muy bajas. En la Comunidad de Madrid hay 350.000 pensionistas que cobran una pensión media inferior a los 6.600 euros/año, lo que indica que el 27% del total de pensionistas madrileños tienen una pensión que apenas les permite llegar a fin de mes. Además existe un 14% de jubilados que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social según el último informe publicado por la Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN-Madrid). Además hay que adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres, que en Madrid está cercana al 33%. La pensión media de una mujer en nuestra región es 6.566 euros inferior a la pensión de un hombre. Más de 650.000 mujeres pensionistas madrileñas están sufriendo las consecuencias de las discriminaciones soportadas a lo largo de la vida. El 64% de los pensionistas pobres en Madrid son mujeres.

El Sistema Público de Pensiones supone la principal fuente de ingresos de más de un millón de pensionistas y de sus familias en la Comunidad de Madrid, habiéndose constituido durante la crisis como uno de los elementos que han contribuido a sostener a muchas familias en nuestra comunidad. Además constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

Se está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Las retiradas masivas del Fondo, que a finales de 2011 contaba con 66.815 millones de euros, lo han dejado en 8.095 millones de euros. El Gobierno ha tenido que recurrir para pagar la nómina de las pensiones a préstamos del Estado a la Seguridad Social y a la retirada del Fondo de Mutuas, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social.

En estos momentos está en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Sr. Alcalde: Votamos la urgencia.

Se somete a votación la moción:

-votos a favor: 12 (7 del PP), 4 P.S.O.E y 1 PLOC ).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 0.

Se aprueba por unanimidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

### **MOCIÓN**

1. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC. Para ello es preciso eliminar el Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social recogido en la Ley 23/2013.
2. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
3. Recuperar el consenso político y social que había en 2011 sobre la reforma del sistema público de pensiones
4. Plantear medidas en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social para reequilibrar el déficit estructural de la Seguridad Social que permitan mantener el gasto en pensiones, racionalizar otras partidas de gasto e incrementar los ingresos del sistema, explorando nuevas fuentes de ingresos para completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema como, por ejemplo, nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras e intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
5. Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
6. Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres:
  - a) Aprobación de una Ley de Igualdad Retributiva con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
  - b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

Sr. Portavoz PLOC: indica que votará a favor y procede a argumentar su posicionamiento sobre las pensiones, aunque lamenta que este sea el ámbito político para tratar este tema.

Sr. Alcalde: indica que está de acuerdo con toda la exposición de motivos y argumenta su posicionamiento. Indica que se van a abstener.

Sra. Portavoz PSOE: Explica brevemente su argumentario al hilo de la exposición de motivos para emitir su voto favorable.

Omitiéndose la transcripción del debate toda vez que durante el mismo se constata y se señala por todos los portavoces de los distintos grupos políticos que se trata de una cuestión de política nacional que trasciende la capacidad de acción de este pleno municipal, estando en todo caso accesible dicho debate en la grabación en audio de la sesión.

Sr. Alcalde: Se somete a votación la moción:

-votos a favor: 5 (4 P.S.O.E y 1 PLOC ).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 7 (7 del PP).

Se aprueba por mayoría.

Sr. Alcalde: cede la palabra al Portavoz del Partido Popular.

Sr. Portavoz PP: **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará

un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Sr. Alcalde: Votamos la urgencia.  
-votos a favor: 12 (7 del PP, 4 P.S.O.E y 1 PLOC ).  
-votos en contra: 0  
-abstenciones: 0.  
Se aprueba por unanimidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal presenta la siguiente

## **MOCIÓN:**

El Ayuntamiento manifiesta:

**PRIMERO.-** Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**SEGUNDO.-** Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sra. Portavoz PSOE: interviene para trasladar que no son temas que se deban votar en un pleno municipal. Indica que es un tema personal y que no han podido debatirlo para llegar a un acuerdo y por lo tanto se van a abstener. Solicita que se le hagan llegar con un día o dos de adelanto las mociones.

Sr. Portavoz PLOC: interviene explicando su argumentación al respecto, lo mismo que antes dijo al PSOE ahora al PP, lamentando que se traigan ciertos temas a este foro e indicando que se va a abstener.

Sr. Portavoz PP: interviene para argumentar su posición.

Sra. Portavoz PSOE: interviene para argumentar e indica que se abstiene.

Sr. Alcalde: reconoce que este no es foro donde corresponde tratar este tema pero expresa que se ha traído esta moción al pleno al ver el contenido de la moción que presentaba el PSOE.

Se somete a votación la moción:

-votos a favor: 7 (7 del PP).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 5 (4 P.S.O.E y 1 PLOC )

Se aprueba por unanimidad.

Omitiéndose la transcripción del debate toda vez que durante el mismo se constata y se señala por todos los portavoces de los distintos grupos políticos que se trata de una cuestión de política nacional que trasciende la capacidad de acción de este pleno municipal, estando en todo caso accesible dicho debate en la grabación en audio de la sesión.

## **DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sr. Alcalde: se da paso a los ruegos y preguntas.

Sra. Portavoz PSOE: indica que se enteró de que la carroza de los reyes ha sido alquilada este año y quiere saber el motivo y lo que ha costado.

Sra. Concejala de Cultura: explica que ha estado de baja desde noviembre del año pasado y que dejó preparada toda la programación, incluida la cabalgata, pero



cuando llamó a Juanjo, de Alumitrán, para el camión éste le indicó que era imposible porque la persona que lo lleva estaba fuera y le era imposible dejarlo. Al tener poco tiempo, se consideró alquilar la carroza para subsanar la baja. El importe se lo indicará más adelante porque en este momento no lo recuerda.

Sr. Alcalde: da paso a las preguntas del público.

Sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, pasando a preguntas del público.

**Vº Bº**

**EL SECRETARIO**

**EL ALCALDE**

(Documento firmado digitalmente)